

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR
JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

**AÑO XIII – Nº663
Río Tercero (Cba.), 05 de julio de 2019
mail:gobierno@riotercero.gob.ar**

ORDENANZA

Río Tercero, 04 de julio de 2019

ORDENANZA Nº Or 4248/2019 C.D.

Y VISTO: Que se ha recepcionado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural, según plano DC 05055/000 a lotes ubicados en Barrio Marín Maroto sobre calles: **Gobernador Ramón Mestre**: (lado Sur) entre calles Carlos M. de Alvear y Gral. Juan M. de Pueyrredón. Designación catastral C 03 S 01 M 139. **Carlos M. de Alvear**: (lado Este) entre calles Gobernador Ramón Mestre y Juan Manuel de Rosas. Designación catastral C 03 S 01 M 139. **Juan Manuel de Rosas**: (lado Norte) entre calles Carlos M. de Alvear y Gral. Juan M. de Pueyrredón, exceptuando la parcela 103 de la designación catastral C 03 S 01 M 139. **Gral. Juan M. de Pueyrredón**: (lado Oeste) entre calles Gobernador Ramón Mestre y Juan Manuel de Rosas. Designación catastral C 03 S 01 M 139.

Y CONSIDERANDO:

Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar de dicho servicio a dichos inmuebles.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria N° Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que la Resolución G.E. Nº 1- 113 del año 1982 reglamenta la realización de obras a ejecutar por terceros contratadas por los futuros usuarios.

Que por tratarse de una obra de utilidad pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución y el uso del espacio público.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZÁSE la ejecución y el uso del espacio público para la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 05055/000 a los lotes ubicados en Barrio Marín Maroto de la ciudad de Río Tercero sobre calles:

Gobernador Ramón Mestre: (lado Sur) entre calles Carlos M. de Alvear y Gral. Juan M. de Pueyrredón. Designación catastral C 03 S 01 M 139.

Carlos M. de Alvear: (lado Este) entre calles Gobernador Ramón Mestre y Juan Manuel de Rosas. Designación catastral C 03 S 01 M 139.

Juan Manuel de Rosas: (lado Norte) entre calles Carlos M. de Alvear y Gral. Juan M. de Pueyrredón, exceptuando la parcela 103 de la designación catastral C 03 S 01 M 139.

Gral. Juan M. de Pueyrredón: (lado Oeste) entre calles Gobernador Ramón Mestre y Juan Manuel de Rosas. Designación catastral C 03 S 01 M 139.

Art. 2º) AUTORIZÁSE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa que se encuentre debidamente habilitada al respecto, debiendo el profesional de la empresa certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas, los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art. 3º) Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la normativa vigente en la materia y en especial a la Resolución GE Nº 1- 113/1982 y sus modificatorias.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art. 5º) DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 784/2019 DE FECHA 05.07.19

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 05 DE JULIO DE 2019